

**RESOLUCIÓN NO. 0781**  
**SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE GESTORES**  
**COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN**  
**SALUD – APS."**

La Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, en uso de las facultades establecidas en la Ley 100 de 1993, decreto 1095 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 032 de 1995, el Acuerdo Municipal No. 033 de 1995, el Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 002 de Julio 07 de 1997 modificado por el Acuerdo No. 005 de Mayo 20 de 2014 "Por el cual se modifican los estatutos del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado del Municipio de Montenegro-Quindío", el Acuerdo No. 003 de Febrero 16 de 2017 "Mediante el cual se adopta el Acuerdo No. 010 de Agosto 22 de 2016 "Por medio del cual se modifica la denominación del Hospital Roberto Quintero Villa ESE proveniente del Honorable Concejo Municipal de Montenegro,Quindío" los Acuerdos No. 004 y 006 de 2012, el Acuerdo No. 002 de 2011 y en especial el artículo 287 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 1220 de 2024, la Resolución 873 de 2025 y el Lineamiento Técnico-Operativo para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 48, 49 y 365 establece como fines esenciales del Estado garantizar la participación ciudadana y organizar la prestación de los servicios públicos bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 12 adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) como base de la organización del Sistema de Salud, enfatizando en la acción intersectorial y la participación comunitaria.

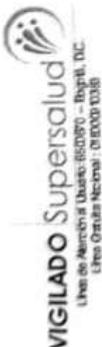
Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce el derecho fundamental a la salud e impone al Estado la obligación de garantizar su goce efectivo, promoviendo la participación activa de las comunidades en los procesos de planeación, ejecución y control en salud.

Que la Resolución 3280 de 2018 adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), estableciendo la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, dentro de la cual la participación comunitaria constituye un componente esencial.

Que la Resolución 1220 de 2024 y la Resolución 873 de 2025 efectuaron asignación de recursos para el fortalecimiento del nivel primario basado en la APS, destinandofinanciación para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) y la vinculación de gestores comunitarios como aliados estratégicos.

Que el Lineamiento Técnico-Operativo de los EBS (2024) establece la necesidad de convocar gestores comunitarios con liderazgo y reconocimiento local, para apoyar la caracterización territorial, el acompañamiento comunitario y la identificación de determinantes sociales de la salud.

Que corresponde al Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E., como entidad responsable de la operación de los EBS en el municipio de Montenegro, garantizar los procesos de participación social y comunitaria en salud, mediante la elección transparente y pública de gestores comunitarios.





En merito de lo expuesto la gerente en uso de sus facultades legales y constitucionales.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR,** Convocar a la elección de cuatro (4) Gestores Comunitarios en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), para apoyar la operación de los Equipos Básicos de Salud en zonas urbanas y rurales del municipio de Montenegro, Quindío.

### ARTÍCULO SEGUNDO. – Perfil del Gestor Comunitario.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el municipio de Montenegro.
- Tener reconocimiento y liderazgo en su comunidad.
- Con experiencia en participación comunitaria, trabajo social, salud pública o voluntariado.
- Poseer habilidades de comunicación, organización y gestión comunitaria.
- Tener disponibilidad para acompañar actividades extramurales de los EBS.

### ARTÍCULO TERCERO. – Funciones principales.

Los gestores comunitarios cumplirán, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Acompañar a los EBS en caracterización, visitas domiciliarias y jornadas comunitarias.
2. Promover la participación activa de las familias en el Plan de Cuidado Primario.
3. Apoyar la identificación de determinantes sociales de la salud y canalizar necesidades ante las instituciones competentes
4. Facilitar procesos de información y educación en salud en los diferentes entornos.
5. Actuar como enlace entre la comunidad y el hospital
6. Y todas las demás que tengan relacion con el objeto contractual.

### ARTÍCULO CUARTO. – Requisitos para la postulación.

Los aspirantes deberán presentar en sobre cerrado, en la ESE HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA, MONTENEGRO, QUINDIO, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Ser residente del municipio de Montenegro, Quindio
- Certificado de residencia expedido por Junta de Acción Comunal o autoridad local.
- Hoja de vida de la función publica, debidamente acreditados en participación comunitaria o social.
- Declaracion Juramentada de bienes y renta (ley 2013 de 2019)
- Copia libreta militar (si es el caso)
- Antecedentes fiscales (contraloría- vigencia 3 meses)
- Antecedentes disciplinarios - (procuraduría 3 meses)
- Antecedentes Judiciales -(policía nacional 3 meses)
- Antecedentes código de policía -(sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, 3 meses )
- Delitos sexuales- (vigencia 3 meses)



- Deudores morosos del estado BDME (vigencia 3 meses)
- Deudores Alimentarios morosos (vigencia 3 meses)
- Certificado de afiliación a seguridad social ( salud y pension como independiente)
- Examen medico preocupacional
- Carta de motivación, indicando, nombre, cedula y exponiendo de manera breve el porque quiere trabajar con la comunidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – CRONOGRAMA DEL PROCESO.** En el cronograma de la presente convocatoria se describen cada una de las etapas previstas en esta convocatoria, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término, la forma y contenido para presentarlas en cada caso.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Convocatoria Pública y divulgación	Publicación en la Página Web <a href="https://www.esemontenegro.gov.co">https://www.esemontenegro.gov.co</a> y en la oficina de siau del Hospital Roberto Quintero, Villa, ESE, Montenegro, Quindio	MIERCOLES (08) DE OCTUBRE HASTA EL DÍA MIERCOLES (15) DE OCTUBRE DE 2025.
2. Inscripción de la hoja de vida y experiencia.  Descarga y diligencia el formulario de hoja de vida Formato Único de función pública <a href="http://www.funcionpublica.gov.co">www.funcionpublica.gov.co</a>  El formulario impreso completamente diligencia y firmado con los documentos que acrediten los estudios, experiencia, antecedentes y documentos personales.  Los aspirantes que remitan un formulario distinto al mencionado no se tendrán en cuenta.  Los documentos presentados podrán corresponder a copias simples tanto de los requisitos mínimos de la convocatoria como de los documentos de identidad, certificado de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y demás documentos requeridos.	Lugar de la Inscripción: Los documentos se deben entregar en la oficina de siau del Hospital Roberto Quintero, Villa, ESE, Montenegro, Quindio, en el termino de la convocatoria publica y divulgación	MIERCOLES (08) DE OCTUBRE HASTA EL DÍA MARTES MIERCOLES (15) DE OCTUBRE DE 2025, desde: • 08:00 AM HASTA LAS 12:00 DEL MEDIO DIA Y DE 02:00 PM HASTA LAS 05:00 PM.





<p><b>3. Audiencia pública de apertura de sobres y Verificación de requisitos mínimos</b></p> <p>Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de estudio y experiencia de líder comunitario</p>	<p><b>Lugar de la Audiencia;</b> área de gerencia, por parte del comité técnico evaluador</p>	<p><b>MIÉRCOLES QUINCE (16) DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 08:30 AM.</b></p>
<p><b>4. Lista de admitidos a la convocatoria</b></p> <p>Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de la presente convocatoria.</p>	<p><b>Publicación en página web</b> <a href="https://www.esemontenegro.gov.co">https://www.esemontenegro.gov.co</a> y en la oficina de siau del Hospital Roberto Quintero, Villa, ESE, Montenegro, Quindío</p>	<p><b>JUEVES DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 02:00 PM.</b></p>
<p><b>5. Elección</b></p> <p>Una vez se hayan revisado los requisitos necesarios por parte del comité técnico de los líderes comunitarios postulados y de verificarse que se encuentran todos los documentos necesarios, se procederá convocar a la comunidad del municipio de Montenegro, para que voten mediante sufragio secreto por los líderes comunitarios que se adapten más a los intereses generales de la comunidad, dicha convocatoria de votación va dirigida a todos los líderes comunitarios, representantes de Juntas de Acción Comunal, veedurías ciudadanas y delegado de la Secretaría de Salud Municipal.</p>	<p>Las votaciones para elección de líderes comunitarios se llevarán a cabo en el Hospital Roberto Quintero Villa, el día <b>viernes diecisiete (17) de octubre de 2025, desde las 8:00 am a 11:00 am</b>, y una vez culminado el término de votación se procederá a la apertura de las urnas y conteo de votos, los primeros cuatro líderes que saquen mayor votación serán los elegidos para conformar el equipo de la atención primaria en salud.</p>	<p><b>VIERNES DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2025, DESDE LAS 8:00 AM A 11:00 AM</b></p>

**ARTICULO SEXTO: CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:** Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.



3. No cumplir con las calidades mínimas exigidas, descritas en el artículo anterior del presente acto administrativo.
4. No presentar la documentación en las fechas establecidas, incompleta o presentar documentación falsa, sin firmas o adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.

**ARTICULO SEPTIMO: CONFORMACION COMITÉ TECNICO:** El comité tecnico estará conformado por las siguientes personas:

- Cristian Camilo Molina obando (talento humano)
- Angela Maria Castro Salcedo (jurídico)
- Juan Esteban Garcia Gomez (jurídico)
- Rafael Alberto Cabeza Soto ( Coordinador aps).

**ARTICULO OCTAVO: ELECCION.** Una vez se hayan revisado los requisitos necesarios por parte del comité tecnico de los lideres comunitarios postulados y de verificarse que se encuentran todos los documentos necesarios, se procedera convocar a la comunidad del municipio de montenegro, para que voten mediante sufragio secreto por los lideres comunitarios que se adapten mas a los intereses generales de la comunidad, dicha convocatoria de votacion va dirigida a todos los lideres comunitarios, representantes de Juntas de Acción Comunal, veedurías ciudadanas y delegado de la Secretaría de salud del municipio de Montenegro, Quindio.

los primeros cuatro lideres que saquen mayor votación serán los elegidos para conformar el equipo de la atención primaria en salud.

**ARTICULO NOVENO: NATURALEZA DEL VINCULO.** La vinculación de los gestores comunitarios no genera relación laboral con la E.S.E.,constituyéndose en un reconocimiento como aliados estratégicos de la estrategia APS.

**ARTICULO DECIMO: PUBLICIDAD.** La presente convocatoria será publicada en la página web oficial del Hospital, carteleras institucionales y medios comunitarios locales, en garantía de los principios de transparencia y publicidad.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEIDY DIANA HERRERA MORA**  
Gerente

Proyectó y elaboró: Juan Esteban Garcia Gomez- Abogado Contratista-oficina jurídica  
HRQV ESE Montenegro

